

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal)

Logroño, 13 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.—34.404.

#### LOGROÑO

Doña María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia 6 de Logroño y de lo Mercantil de la Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 323/08, por auto 16 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Serrería Alonso Sociedad Anónima, con domicilio en la Carretera Nacional N-232, kilómetro 8.3, de Navarrete y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Navarrete (La Rioja).

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE y en el periódico Correo Español (Edición Rioja).

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento podrán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Logroño, 16 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.—34.485.

#### MADRID

Don Antonio Blanco Almedros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 431/06, de «Beateamar, Sociedad Limitada», «Productos del Mar Ancavico, Sociedad Limitada», «Gallega de Alimentación, Sociedad Anónima», «Sociedad Cooperativa Castellana de Ganaderos, Sociedad Limitada», «Carnes Felix, Sociedad Anónima (Carfesa)», Concursado, Don Luis Miguel Lopez Barrajon Oliva.

Primero.—Que en dicho procedimiento concursal 431/06 referente al deudor Don Luis Miguel López Barrajon Oliva, se ha presentado adición al informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Madrid, 7 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—33.159.

#### PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento Concurso Abreviado número 30/2008, por auto de 10 de marzo de 2008 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Green calor, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal B-32.209.033, con domicilio en la Urbanización Pousa do Bispo, número 3, con código postal 36713 de Tuy (Pontevedra).

Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, Tomo 2390, Libro 2390, sección 8.ª, Folio 145, Hoja número PO 24640.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en la calle Rosalía de Castro, 5, de Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Faro de Vigo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 10 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.—34.475.

#### VALENCIA

##### Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 357/08, habiéndose dictado en fecha 9 de mayo de 2008 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de «Blanch's House, S. A.», «Muebles Blanch, S. A.», «Transformación de Maderas de Alcacer, S. A.» y «Mensula, S. A.» con domicilio en calle Castellón, 41 Sedaví (Valencia), Carretera de Castellón 37 y 39 Sedaví (Valencia), Camino de la Foya, s/n. Albal (Valencia) y Camino Silla-Alcacer, s/n. Polígono Industrial de Alcacer, y NIF A-46299954, A-46037933, A-46281093 y A-46208203, inscritas en el Registro Mercantil de esta Provincia.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 9 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—33.079.

#### VALENCIA

##### Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 225/08, habiéndose dictado en fecha 11 de abril de 2008 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario abreviado de acreedores de «Antonio Celda e Hijos, S. L.», con domicilio en calle Maestro Adolfo Sáez, 31 de Aldaia (Valencia) y CIF B-97152151.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 11 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—33.082.

#### VALENCIA

##### Edicto

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de acreedores número 67/08 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso necesario de acreedores de la mercantil «Construart Valencia, S. L.», con CIF B-97596019, y domicilio en Quart de Poblet (Valencia), calle Francisco Tomás y Valiente, 2, habiéndose acordado la suspensión de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administradores concursales a don Javier Rausell Rausell, Abogado, con despacho profesional en Valencia, calle Salamanca, 10, 3.ª, don Carlos Javier Muñoz Montagud, Economista, con despacho profesional en Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, 62, 1, y el acreedor «Construcciones Timoteo García, S. L.».

De conformidad con lo ordenado, se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 28 de marzo de 2008.—La Secretario Judicial.—33.085.

#### VALENCIA

##### Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Ordinario 342/08, habiéndose dictado en fecha 7 de mayo de 2008 por el Ilmo. señor

Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de «Vitae Land, S. L.», con domicilio en calle Jorge Juan, 10, 1.ª, Valencia y CIF B-96851530, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al Tomo 6.306, Libro 3611, Folio 1, Sección 8, Hoja V-65136, Inscripción primera.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 7 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—33.088.

## VALENCIA

### Edicto

María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores número 335/08 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «Finaltair Energía, S. A.», con CIF A-97214472, y domicilio en Polígono Albuixech (Valencia), Polígono Industrial del Mediterráneo, Avenida del Mediterráneo, 14, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administradores concursales a don José Luís Pons Busutil, con NIF 22.530.559-N, Abogado, con despacho Profesional en Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, 73, 1.º, 1ª, doña Teresa Ribelles Arellano, con NIF 22.553.656-V, Economista, con despacho profesional en Valencia, calle Burriana, 38, 1.º, 3.ª, y el acreedor «Banco Pastor, S. A.», con CIF A-15000128.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 2 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.—33.093.

## VALENCIA

D. Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado, y

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 336/08, habiéndose dictado en fecha 7 de mayo de 2008 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de The Neuschers, S.L. con domicilio en calle Pedro I, 9 Utiel (Valencia) y CIF B-96259304, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 4863, libro 2172 de la Sección General, folio 34, hoja número V-34076.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores

del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 7 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—33.141.

## VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 279/08, habiéndose dictado en fecha 30 de abril de 2008 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso abreviado voluntario de acreedores de Casas y Parcelas Decoración S.L. con domicilio en Valencia calle adv/ Regne de Valencia, 6-2.ª y CIF número B-96261250.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 30 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—33.144.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### PALMA DE MALLORCA

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonio Matheu Pages, Vicente Yague Herraes, José Luis Ballester Perez contra «Vinatesa, S.L.», en reclamación por despido, registrado con el n.º 177 /2008 se ha acordado citar a «Vinatesa, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de junio de 2008, a las 9:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 4 sito en travessa de´n Ballester, 20 (planta 1, izda.), Palma de Mallorca, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Vinatesa, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y colocación en el tablón de anuncios.

Palma de Mallorca, 24 de abril de 2008.—Secretario Judicial, D.ª Francisca María Reus Barceló.—33.256.

### PALMA DE MALLORCA

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Simón González contra «Vinatesa, S.L.», en reclamación por despido, registrado con el n.º 187 /2008 se ha acordado citar a «Vinatesa, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de junio de 2008, a las 9:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 4, sito en travessa de´n Ballester, 20 (planta 1, izda.), Palma de Mallorca, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Vinatesa, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Palma de Mallorca, 24 de abril de 2008.—Secretario Judicial, Francisca María Reus Barceló.—33.257.

### PALMA DE MALLORCA

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretaria de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Dominic Igene contra Distribución Mercat, S.A., Juanjo Castell, S.L., Vinatesa, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 15/2008 se ha acordado citar a Distribución Mercat, S.A., Juanjo Castell, S.L., Vinatesa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/09/08 a las 12,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 4 sito en c/ Travessa de´N Ballester, 20 (planta 1, izda.) Palma de Mallorca debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Distribución Mercat, S.A., Juanjo Castell, S.L., Vinatesa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Palma de Mallorca, 24 de abril de 2008.—Francisca María Reus Barceló.—33.271.

## SEVILLA

### Edicto

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, bajo el número 150/08, a instancia de la parte actora don Emilio José Madrigal Arestoy contra «Sobremesa Restauración, S.L.» sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 9 de mayo de 2008 del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 211/08.

Procedimiento: Cantidad 150/08.

En Sevilla, a nueve de mayo de 2008.

Vistos por mí doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 150/08, promovidos por don Emilio José Madrigal Arestoy, asistido por el letrado doña Bárbara Luna Macias contra «Sobremesa Restauración, S.L.», citada en legal forma.